



Departamento de Administración

**AUTORIZA TRATO DIRECTO CON DEPARTMENT OF FORENSIC MEDICINE, UNIVERSITY OF COPENHAGEN Y MCMASTER UNIVERSITY CANADÁ, POR LOS MOTIVOS QUE INDIA.**



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.142**

**SANTIAGO, 30 DE AGOSTO DE 2019**

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 21.125, Ley de Presupuestos del sector público para el año 2019; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las resoluciones N°7 y N°8, de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO**

a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública es parte querellante en la investigación judicial a cargo del Ministro en Visita de la Corte Suprema, el Sr Mario Carroza, cuyo objetivo es esclarecer las circunstancias del fallecimiento de Neftalí Reyes Basoalto, conocido bajo el seudónimo de "Pablo Neruda", (Rol- 1038-2011).

b) Que, para efectos de esclarecer los hechos, durante el año 2017 se llevaron a cabo sendos peritajes científicos ordenados por el Ministro en Visita Extraordinaria Mario Carroza Espinosa, que fueron discutidos por un panel de expertos tanto de extranjeros como chilenos. Estos últimos, luego de los análisis clínicos, genómicos, proteómicos y de residuos realizados, propusieron que se realizara un examen complementario, cuya finalidad es dilucidar si en las toxinas detectadas en los restos de Pablo Neruda, existe intervención de terceros.

c) Que, para llevar a cabo lo anterior, el Ministro Mario Carroza mediante resolución de fecha 20 de diciembre del 2017, ordenó la realización de las pericias científicas nuevamente en los Laboratorios de la Universidad de Mc Master (Canadá) y en la Universidad de Copenhagen (Dinamarca).

d) Que, en este contexto, se le solicitó al Servicio Médico Legal que practicara la toma de muestras -sedimentos- desde la tumba de Pablo Neruda, para ser enviados a los laboratorios extranjeros mencionados precedentemente, señalando dicho servicio que la Unidad Especial de Identificación Forense podría llevar a cabo la toma de muestras requeridas, mas no el procedimiento de conservación y envío al laboratorio de Mc Master, Canadá, toda vez que dicha tramitación involucra costos económicos no considerados en su presupuesto.

e) Que, en atención a lo anterior, por medio de Oficio N° 24.144 de 2018, se requirió un pronunciamiento a la Contraloría General de la Republica para que este determinara el organismo público competente para pagar los gastos periciales derivados de la investigación criminal referida, señalando dicha entidad de control, que le correspondería a esta cartera, mediante dictamen 906/2019.

f) Que, para efectos de acatar el requerimiento judicial, la División Jurídica de la Subsecretaría del Interior, mediante Memorandum N°135 del 2019, informa que mediante Oficio N°1789 del 2019, el Ministro Mario Carroza da a conocer a este organismo, la orden emitida al Servicio Médico Legal sobre la preparación de muestras requeridas, para ser analizadas por las Universidades de Mc Master (Canadá) y de Copenhagen (Dinamarca), solicitando la contratación con las Universidades descritas, acompañando para estos efectos las cotizaciones actualizadas de dichas Entidades, que forman parte de los antecedentes adjuntos del presente acto administrativo.

17859642

g) Que con fecha 22 de agosto del 2019, se llevó a cabo la diligencia de toma de muestras ordenadas por el Ministro Mario Carroza, según da cuenta la abogada Elisabeth Flores Pérez, mediante los correos electrónicos acompañados a la Ilustrísima Corte de Apelaciones, con fecha 23 de agosto del 2019.

h) Que, con fecha 26 de agosto del 2019, se constituyó el tribunal en las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, para presenciar la preparación de las valijas diplomáticas que serán enviadas al Consulado de Chile en Toronto, Canadá.

i) Que, el artículo 8° letra e) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N° 5 del D.S. N° 250, de 2004, autorizan a recurrir al trato o contratación directa, entre otros casos, si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.

j) Que el proveedor y los servicios indicados en los párrafos precedentes, cumplen con lo indicado en las normas legales y reglamentarias antes citadas, puesto que se trata de una persona jurídica cuyos domicilios sociales se encuentran situado en 1280 Main Street West, Hamilton ON L8S4L9, Canadá, para el caso de la Universidad de McMaster; y en 11 Frederik V's Vej, DK-2100, Copenhagen, Dinamarca, para el caso de la Universidad de Copenhagen, por lo que en consecuencia los servicios referidos serán ejecutados fuera del territorio nacional, por expreso requerimiento judicial.

k) Que conforme lo dispuesto en el N° 6 del artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las Entidades podrán efectuar los Procesos de Compras fuera del Sistema de Información, cuando se trate de la contratación de un bien o servicio efectuado a un proveedor extranjero en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar envergadura, sea indispensable el procedimiento de contratación por fuera de dicho sistema.

l) Que las características del proveedor extranjero, que carece de Rol Único Tributario nacional y que tampoco puede aceptar la orden de compra que se envíe a través del Sistema de Información, habida consideración que no existe un canal formal de comunicación con la empresa, lo que hace indispensable que la presente contratación se efectúe sin acudir al portal de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

m) Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el trato directo utilizado requiere que sea autorizado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que en consecuencia,

## **RESUELVO,**

**1° AUTORIZÁSE**, a contratar bajo la modalidad de trato directo, con McMaster University, número canadiense de identificación corporativo 0089567, y de acuerdo al Sistema Universal de Numeración de Datos, número 207510108, con domicilio en 1280 Main Street West, Hamilton ON L8S4L9, Canadá, los servicios de análisis de muestras complementarias, por la suma de **C\$21.778 (Dólar canadiense)**, pago que se efectuará contra entrega del informe respectivo.

**2° AUTORIZÁSE**, a contratar bajo la modalidad de trato directo, con Department of Forensic Medicine, Faculty of Health and Medical Sciences, University of Copenhagen, Centro Danés de Registro Personal (CPR), número 010949-0415, con domicilio en 11 Frederik V's Vej, DK-2100, Copenhagen, Dinamarca, los servicios de análisis muestras complementarias, por la suma de **USD 22.500**, pago que se efectuará contra entrega del informe respectivo.

**3° DEJASE CONSTANCIA** que por razones de buen servicio, las prestaciones objeto de la presente contratación, comenzarán a ejecutarse sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

**4° IMPÚTESE** el gasto que irroge la presente Resolución, al ítem presupuestario 05.10.01.24.03.053, "**Programa de seguimiento de causas judiciales**", del Presupuesto vigente de la Subsecretaría del Interior.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**



*Rodrigo Ubilla Mackenney*  
**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



*[Handwritten signature]*  
GGY/JUC/GGS/KDM/GPG/CCS/JHS//KMR

DISTRIBUCION:

- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración
- División Jurídica
- Departamento de Finanzas
- Partes
- Interesado
- Archivo





Santiago, 15 de noviembre de 2019

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 21.125, que aprueba el Presupuestos del Sector Público para el año 2019, certifico que la Subsecretaría del Interior cuenta con los recursos para la contratación de las pericias complementarias para el Caso Neruda.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Carolina Mejías Fuentes', written over the stamp.

---

**CAROLINA MEJÍAS FUENTES**  
JEFA DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

~~PAJ~~